

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N°025/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 025 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Sub central de Punilla, dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual piden se condecóre a la Sub Centralía De Punilla por haber cumplido 58 años de existencia.

Que, en 1953 fue fundada la Sub Centralía De Punilla que cuenta con personalidad jurídica con resolución prefectural N°0011/98, actualmente agrupa a seis comunidades; pertenecientes a la cultura CH'UTA, de habla quechua; que son PUNILLA, CAJA MARCA, MAMAHUASI, QOCHAPATA, K'USILLO Y YURUBAMBA.

Que, revisados los antecedentes cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, por lo que es propicia la oportunidad para realizar la Distinción "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias concordante con la Ordenanza Municipal N° 089/04 en su art.1, dispone conferir la condecoración: "Juana Azurduy de Padilla en grado de Honor Cívico...destinado a: "... Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90,100 años o más..." sic.

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA en GRADO DE HONOR CÍVICO" a la:

SUB CENTRALIA DE PUNILLA

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 11 de abril del año 2011, a horas 17.00 p.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 06 días del mes de abril del año dos mil once

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 11 días del mes de abril del año dos mil once

Lic. Verónica Berrios Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE